Fecha 06/10/2024 Audiencia 320.543 Sección: línea directa comunidad \$7.143.140 Tirada: 126.654 Frecuencia: 0

Vpe: Vpe pág: \$20.570.976 Difusión: 126.654 Vpe portada: \$20.570.976 Ocupación: 34,72%

El caso de Patricia Moya:

La chocó un adolescente que circulaba en scooter, dejando su vehículo con daños

El muchacho alegó que no le funcionaron los frenos, pero se negó a dar su nombre. La empresa a cargo del arriendo afirma que cuenta con un seguro de responsabilidad civil.

Mientras circulaba con su vehículo por la intersección de las calles San Sebastián con Av. El Bosque, Patricia Moya Cornejo fue chocada por un joven en *scooter* (ciclo de la compañía Woosh).

Según nos contó, se trata de un adolescente de 16 años que estaba sin la supervisión ni compañía de un adulto responsable. Conducía por la vereda y no respetó el semá-foro, detalló. El golpe lo recibió la puerta del copiloto de su Mazda, que quedó con varios daños. El menor resultó ileso y, según su versión, no le funcionaron los frenos. Ello fue corroborado por los dos amigos que se hallaban con él, también meno y en este mismo tipo de vehículos dice la afectada

Detalla que llegó personal de se guridad municipal, quienes, por tratarse de un menor de edad y no estar lesionado, no adoptaron ningún curso de acción.

gun curso de acción.

"No se pudo comprobar la identidad del adolescente, ya que no les exhibió su cédula de identidad al personal de seguridad municipal, administratores por la trafe. Dicipal. persona de seguinada minuripar, aduciendo que no la tenía. Dio cua-tro nombres diferentes durante to-do el tiempo que estuvimos en el lu-gar", precisó la lectora. Le envió un correo electrónico a Woosh, añade, adjuntado los ante-

cedentes de la situación. De la empresa le solicitaron contar de nue vo lo ocurrido y aportar datos co-mo los daños de su vehículo. Ella les mandó un presupuesto de un taller de la marca (que se estimó en

Según estadísticas de la Asociación Chilena de Seguridad, en 2023 ocurrieron más de 500 accidentes con scooters a nivel

ACCIDENTES

nacional. A su vez la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito contabilizó 98 siniestros, con dos fallecidos.

unos \$650.000) y no ha obtenido respuesta.
Piensa que los scooters cuentan con

GPS para saber la ubicación de cada unidad, "de modo que para la em-presa debe ser sencillo comprobar que tres de estos vehículos fueron arrendados simultáneamente en la hora indicada"

A su juicio, la empresa debe asu-mir su responsabilidad en los accidentes de tránsito que protagonicen sus scooters, con mayor razón si permiten que menores de edad los puedan arrendar. "Estos, por regla general, los utilizan como juguete, más que un medio de transporte, andan-do a alta velocidad, subiéndose jun-tos dos menores de edad, andando por la vereda y sin implementos de seguridad", nos señaló. Cree que ella, como víctima no de-

bería asumir todo el costo, pues además se ha visto alterada su rutina de llevar a su hijo al colegio

Enviamos este caso a Woosh y nos respondieron que estaban gestionando el contacto con la afectada para darle solución a su inconveniente a la brevedad posible.

Dijeron que a través de su platafor-ma o canal de atención al público, cualquiera (usuario o público gene-ral) puede hacer un reclamo o de-nunciar un incidente como este. Cuando se afecta a un cliente v/o un tercero, cuentan con un seguro de responsabilidad civil que se activa mediante un protocolo preparado para estas situaciones.

En el caso de nuestra lectora, afir-



SEGURIDAD VIAL.— Quienes circulan en scooters eléctricos de dos ruedas tienen la obligación de portar un casco, que nductor al abosorber la energía en caso de algún impacto o caída

man, el hecho de que no haya tenido respuesta inmediata, se debe únicamente al gran volumen de consultas que recibe su canal y que se van prio-rizando y resolviendo a medida que son filtradas por su equipo de aten-ción y respuesta. Días después, la lectora volvió a

Dias despues, la lectora volvio a escribir para contar que finalmente la empresa aceptó su responsabilidad en el choque del scooter y le transfirió el monto total del presupuesto que les envió para la reparatica de grapheral. ción de su vehículo.

Conforme a la Ley de Convivencia Vial (N° 21.088 de abril de 2018) estos vehículos de dos ruedas reciben el nombre de ciclos.

Según informan en la Comisión

Nacional de Seguridad de Tránsito (www.conaset.cl) estos vehículos deben circular por las ciclovías (si estas existen) a un máximo de 25 km/hora. A falta de ellas, lo harán por la pista derecha de la calzada

Particularidades

Una excepción a la obligación de transitar por la pista derecha de la calzada se constituye cuando:
* Se adelante o sobrepase a otro vehí-

culo motorizado que va en el mismo sentido, bajo las reglas que rige tal movimiento

* En el caso de que el tránsito por la mitad derecha de una calzada esté impedido por construcciones, reparaciones u otros accidentes que alteren la normal circulación

En vías unidireccionales, cuando exista una pista de uso exclusivo de buses ubicada al costado derecho de la calzada. En esta situación, los ciclos calzada. En esta situación, los ciclos deberán circular por el costado iz-quierdo de la pista izquierda. Tratán-dose de vías bidireccionales esta dis-posición se aplicará solo si existe ban-dejón central o mediana.

También se señala que en el caso de tener que utilizar un cruce peatonal, el conductor del ciclo deberá detenerse antes de cruzar atravesar a velocidad reducida, respetando siempre la prioridad del peatón, a la velocidad del transeúnte. Si el flujo de personas es muy alto deberá bajarse.